



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N° 0294-2022-MDP/GM

Pichari, 09 de Noviembre del 2022.

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 727-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 1308-2022-MDP-OPP-DIR., INFORME N° 0546-2022-MDP-OPMI/EHU-D, INFORME N° 4530-2022-MDP/GI/HHAG-RD., INFORME N° 1082-2022-MDP-GI/HHAG-G, INFORME N° 4442-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N° 2035-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N° 1196-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, CARTA N° 143-2022- MDP-OFEP/ RHP-J, CARTA N° 384-2022-MDP-OFEP/ JNOT-D, CARTA N° 374-2022- MDP-OFEP/ JNOT-D, INFORME N° 1822-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N° 011-2022-AQP-SO/MDP, CARTA N° 090 -2022-MDP-GI-DOP/SPB-RO, demás documentos sobre Adicional de obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°01, en ciento noventa y ocho (198) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos;*

Que, mediante CARTA N° 090-2022-MDP-GI-DOP/SPB-RO., de fecha 20 de Setiembre del 2022, el Ing. Seferino Pariona Berrocal – Residente del Proyecto, remite al Supervisor del Proyecto el expediente para evaluación y aprobación de adicional de obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco” con CUI N°2507771 (en adelante, el “proyecto”), mediante el cual solicita la revisión, evaluación y opinión sobre la adicional de obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N° 01 con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por la causal que el residente ha identificado respecto a los mayores metrados obedece a que las partidas no están consideradas la cantidad necesaria,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



demonstrando así que hay deficiencias y vicios ocultos en el expediente técnico aprobado, respecto a las partidas nuevas esto es debido al lugar y a las condiciones del terreno en ejecución, el terreno comunal tiene las dimensiones de 20m de largo y 8m de ancho, la obra CMAN tiene dimensiones de 15m de largo y 8m de ancho. Estas variaciones de medidas en sentido longitudinal permite que haya un resto de espacio en donde se pretende ejecutar las nuevas partidas, finalmente se solicita la ampliación de plazo por 30 días calendarios con reconocimiento de gastos generales y gastos de las cuales se encuentran debidamente sustentados;

Que, mediante CARTA 011-2022-AQP-SO/MDP, de fecha 20 de Setiembre del 2022, el Arq. Armengol Quispe Pillaca – Supervisor de Obra, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente solicitando la aprobación de la adicional de obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco" con CUI N°2507771 (en adelante, el "proyecto"), mediante el cual emite opinión favorable conforme el planteamiento sustentado por el Residente del Proyecto y argumenta la necesidad de aprobar la adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados y ampliación de plazo con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, la justificación obedece al trazo y replanteo preliminar, excavación manual en zanjas, acarreo interno, eliminación de material excedente, muro encofrado y desencofrado, muro de acero corrugado, tarrajeo en muro, en el expediente no se consideró muro de protección. Por otro lado se solicita la ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario;

Que, mediante INFORME N°01822-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 21 de Septiembre del 2022, El Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicitando la de opinión del proyectista y consulta de obra sobre la solución técnica presentada por los responsables de obra en las modificaciones en fase de ejecución – del Adicional de Obra por partidas nuevas y ampliación de plazo N° 01 del Proyecto;

Que, mediante CARTA N°374-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 22 de Setiembre del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – OFEP, remite la solicitud de opinión técnica sobre la modificaciones en fase de ejecución al Proyectista, respecto al Adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y ampliación de Plazo N° 01 del proyecto para su revisión;

Que, mediante CARTA N°384-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 29 de Setiembre del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – OFEP, remite el expediente al representante de la oficina Formuladora de Estudios y proyectos sobre la solicitud de opinión técnica sobre la modificaciones en fase de ejecución respecto al Adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y ampliación de Plazo N° 01 del proyecto para su revisión en vista de que el proyectista no emitió opinión técnica;

Que, mediante INFORME N°1196-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 11 de Octubre del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – OFEP, remite la Carta N°143-2022-MDP-OFEP/RHP-J. al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la modificaciones en fase de ejecución, respecto al adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y ampliación de Plazo N° 01, la entidad emite opinión favorable a la modificación en la fase de ejecución de la obra; se recomienda en vista de que el porcentaje de variación de la prestación de la adicional resulta el 18.40% superior al 15% de lo permitido, la realización de estas prestaciones adicionales será autorizada por el titular de la entidad y autorización previa de la Contraloría General de la Republica según la directiva de adicionales de la Municipalidad;

Que, mediante INFORME N°2035-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 14 de Octubre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura, la solicitud de aprobación de prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y ampliación de Plazo N° 01 para su evaluación y/o pronunciamiento sobre la modificaciones en fase de ejecución, se concluye que de la revisión realizada a la solicitud de prestación adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y ampliación de Plazo N° 01, se debe aprobar bajo acto resolutorio, toda vez que la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca brindar adecuadas condiciones de espacios públicos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y económicas en el Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari, asimismo se declara procedente aprobar la ampliación de plazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



N°01 cuantificado en 30 días calendario, por causal de modificaciones del expediente técnico de obra: obras adicionales. Por otro lado se declara procedente la ampliación presupuestal de gastos generales, gastos de supervisión resultante de la ampliación de plazo N°01;

Que, mediante INFORME N° 1082-2022-MDP/GI/HHAG-G, de fecha 19 de Octubre del 2022, el Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez – Gerente de Infraestructura, remite el INFORME N°4442-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD., emitido por el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Publicas - DOP, al Gerente Municipal, sobre solicitud de aprobación de adicional de obra, por partida nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°01, en la que se determina Procedente aprobar bajo acto resolutivo según lo siguiente: por partida nuevas N°01 por un monto de S/. 25,440.00 (veinticinco mil cuatrocientos cuarenta 00 /100 soles); Mayores Metrados N°01 por un monto de S/. 8,757.96 (ocho mil setecientos cincuenta y siete con 96/100 soles) a lo cual se tendrá que solicitar la ampliación presupuestal por un monto total de S/ 34,197.96 (treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 96/100 soles). Por lo tanto es Procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios a favor del proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco” con CUI N°2507771. Asimismo es Procedente aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal por el reconocimiento de gastos generales por un monto de S/.31,041.00 (treinta y un mil cuarenta y uno con 00/100 soles); y reconocimiento de gastos de supervisión por un monto de S/.9,835.00 (Nueve mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) lo cual la suma total es de S/. 40,876.00 (cuarenta mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), la aprobación se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal;

Que, mediante INFORME N° 4530 -2022-MDP-GI/ DOP/HHAG-RD, de fecha 26 de Octubre del 2022, el Ing. Henry Arostegui Gutiérrez – responsable de la División de Obras Públicas (e), remite al Gerente de Infraestructura la Opinión favorable y propuesta de meta habilitadora para la asignación presupuestal requerida por el Proyecto;

Que, mediante INFORME N° 0546-2022-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 28 de Octubre del 2022, el Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias que permitan la habilitación de recursos a favor del Proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco” con CUI N°2507771, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del Ciclo de inversión, con avance de ejecución física y financiera;

Que, mediante INFORME N°1308 -2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 02 de Noviembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal la Opinión favorable sobre la prestación de Adicional de obra por partidas nuevas N°01, Mayores metrados N°01 y ampliación de plazo N°01 con ampliación presupuestal, por un monto ascendente de S/. 75,073.96 a favor del Proyecto, según el siguiente detalle:

C.U.I.	Nombre del proyecto	Anulación	Habilitación
2513655	MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 75, 073.96	
2507771	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/. 75,073.96
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 75,073.96	S/. 75,073.96

Que, mediante OPINION LEGAL N°727-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación de la prestación de Adicional de obra por partidas nuevas N°01, Mayores metrados N°01 vía acto resolutivo por un monto **ascendente de S/. 34,197.96** a favor del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Es Procedente la aprobación de ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión por un monto **ascendente a S/. 40,876.00**, a favor del proyecto, asimismo se determina procedente aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendario, conforme a la necesidad justificada, en concordancia con la Directiva N°001-2018-MDP/GM – “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión públicas por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Prestación Adicional de obra por partidas Nuevas N°01, mayores Metrados N°01, Ampliación de plazo N°01 a favor del Proyecto: “Creación del servicio de Gestión Comunitaria local Multiuso en el Centro Poblado de Quisto Central, distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco” con CUI N° 2507771, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL				
N°	DESCRIPCION	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N° 01 (S/.)	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 (S/.)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (S/.)
1	COSTO DIRECTO	25,440.00	8,757.96	34,197.96

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR, la ampliación de plazo N°01, a favor del proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Quisto Central, distrito de Pichari –Provincia de la Convención - Cusco” con CUI N° 250777, cuantificado en treinta (30) días calendario, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, con un presupuesto total de S/. 40,876.00 (cuarenta mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL				
N°	DESCRIPCION	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N° 01 (S/.)	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 (S/.)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (S/.)
2	Gastos generales	19,546.00	11,495.00	31,041.00
3	Gastos supervisión	5,910.00	3,925.00	9,835.00
PRESUPUESTO TOTAL				40,876.00

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL